

Pag. 1 de 1

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4617000367

NUMERO DE PROVEEDOR: 50001990 NIT: 06140905981011
 NOMBRE DE PROVEEDOR: SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE

LIBRE GESTION No. : 1Q17000062

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A901101	SILLON MECANICO	UN	2	\$ 528.000000	\$ 1,056.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: SILLON MECANICO

DESCRIPCION COMERCIAL: SILLON MECANICO

MARCA DEL PRODUCTO: ST. MEDIC

MODELO: S/N

GARANTIA DE FABRICA: NO DETALLA EN SU OFERTA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 5 AÑOS

FORMA DE ENTREGA: VER EN CARACTERISTICAS TECNICAS.

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS HABILES

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: EL SALVADOR

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 6 MESES POR DEFECTO DE FABRICACION

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES-SERV. DE REUMAT.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALEND. CONT. A PARTIR DE RECEP. DE OFERTAS

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN SU OFERTA

TIPO: SILLON MECANICO

COLOR: NEGRO

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN SU OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: PRECIO INCLUYE IVA.

OBSERVACIONES DE POSICION: VIGENCIA O/COMPRA HASTA EL 31/12/2017 DESP. DE SU LEGALIZ.

CARACTERISTICAS TECNICAS:

SILLON MECANICO, RECLINABLE HACIA ADELANTE Y HACIA ATRAS, RECLINABLE HASTA 160 GRADOS, CON APOYA BRAZOS, DESCANZA PIERNAS Y CABECERA, TAPICERIA ACOLCHONADA Y DE VINIL COLOR NEGRO CAPACIDAD DE 250 LBS. A 275 LIBRAS APROXIMADAS, DIMENSIONES APROXIMADAS 66 CMS. DE FRENTE, 88 CMS. DE LARGO, 102 CMS. DE ALTO. TIEMPO DE ENTREGA: DE 05 A 15 DIAS HABILES DESPUES DE HABER FIRMADO ORDEN DE COMPRA. EL CODIGO A901101 NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO COMO INSUMO MEDICO ANTE LA DNM SEGUN CORREO DEL 20/02/2017. VENCIMIENTO NO PRESENTA POR ESO SE OFRECE GARANTIA POR 6 MESES POR DEFECTO DE FABRICACION. VER ANEXO A ORDEN DE COMPRA.

VALOR TOTAL \$ 1,056.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 10 DIAS DEL MES DE

Julio 2017

Recibi original de Orden de Compra
 que consta de pag. 1 de 1

Sofia Lorena de Alvarado
 I.S.S.S.
 Lic. Sofia Lorena de Alvarado


Juan Ernesto Hidalgo Camacho
 CONTRATISTA
 Juan Ernesto Hidalgo Camacho
 2:48 PM

ST. MEDIC S.A. DE C.V.
 PBX: 2530-1000
 FAX: 2530-1099



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN
 COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

cl

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA 4617000367

LIBRE GESTIÓN No. 1Q17000062 "ADQUISICION DE SILLONES MECANICOS PARA CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES (1 CODIGO)"

Recibi original de anexo 1

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:

- Única entrega:
 - ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Original de Orden de Compra.
 - ❖ Recibo de cotización vigente.

Juan Ernesto Hidalgo Contreras

10/07/2017

248 PM



OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI o la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato. La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista. La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente. En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio. El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud

PARA ENTREGA DEL PRODUCTO

ES NECESARIO CONTACTAR ALMACEN DE ARTICULOS GENERALES DE CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES PARA CONFIRMAR LA ENTREGA DEL PRODUCTO EN FECHA SEGÚN COMPROMISOS ADQUIRIDOS. ESTO PARA QUE SEA AGREGADO A LA PROGRAMACIÓN DE ENTREGAS DEL DÍA, EL PRODUCTO A ENTREGAR CONTRATADO BAJO ESTA LIBRE GESTIÓN. SI SE TIENE ALGÚN INCONVENIENTE PARA CUMPLIR CON LA ENTREGA ES NECESARIO NOTIFICARLO DIRECTAMENTE ALMACEN DE ARTICULOS GENERALES DE CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES AL HABER ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS SE APLICARÁ LAS MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS RESPECTIVOS; DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 85 LACAP. EL PRODUCTO A ENTREGAR DEBE DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL ISSS; A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS EN LOS CUÁLES HAYA UNA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA POR PARTE DE LOS USUARIOS SOLICITANTES, EN LA CUAL SE JUSTIFIQUE LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN Y QUE NO AFECTA LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ: JEFE DE SERVICIO DE REUMATOLOGIA DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Soledad
Luz Sofia Acosta de Rivas